



**EMVICESA**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA



Expt 14/2016

Contrato obras reparación y conservación del patrimonio inmobiliario de viviendas.

El Excmo. Sr. D. Néstor José García León, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art 14 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 10 de noviembre de 2016 modificado por Decreto de fecha 18 de noviembre, publicado en el BOCCE 11 y 22 de noviembre de 2016 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto firmar con esta fecha la siguiente

## RESOLUCION

### ANTECEDENTES:

**I.-** Dentro de las facultades y obligaciones derivadas de la encomienda de gestión y administración del patrimonio de la Ciudad de Ceuta, EMVICESA lleva a cabo las labores de reparación y conservación del mismo, instando el expediente de contratación de dichas obras.

El Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA, D. Néstor José García León, mediante propuesta de fecha 1 de junio de 2017, eleva al Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 2 de junio de 2017, la propuesta de acordar y autorizar esta nueva contratación de las obras de reparación y conservación del patrimonio propio y gestionado por la Sociedad, mediante contrato menor y procedimiento abierto.

**II.-** Consta en el expediente informe de necesidad, informe económico, Pliego de cláusulas administrativas aplicables y de Prescripciones técnicas, fiscalización del gasto y anuncio de licitación, junto con los modelos de declaración responsable y oferta económica a presentar.

**III.-** Publicado el anuncio en el perfil del contratante de EMVICESA el día 22 de agosto de 2017, dentro del plazo de presentación de propuestas se ha recibido, según acredita la persona responsable del Registro de EMVICESA, una sola oferta correspondiente a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L.

Posteriormente a la no celebración de la mesa de Contratación convocada para el 8 de septiembre de 2017, se celebró una mesa de Contratación el 13 de septiembre de 2017, la cual tuvo por conveniente conceder un plazo de tres días hábiles para subsanar los defectos observados en la documentación aportada por el licitador presentado.

Más tarde, el 21 de septiembre de 2017, se celebró una tercera mesa donde se corroboró la subsanación de la documentación administrativa y se procedió, posteriormente, a la apertura de la única oferta económica, no detectándose que la oferta fuera anormal o desproporcionada.



**EMVICESA**

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Por tanto, seguidamente, la Mesa propuso la adjudicación del contrato a la empresa Construcciones Pérez Aragón S.L., con una baja lineal del 5,70% sobre todos y cada uno de los precios unitarios, al ser la oferta económica más ventajosa.

**IV.-** Requerido al efecto, CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L. ha presentado la documentación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración responsable de calidad social y medioambientales, junto con garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 2.500 €.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**1.- Competencia para contratar.-** Conforme a los estatutos de EMVICESA, la competencia para autorizar toda clase de contratos corresponde al Consejo de Administración de la Sociedad, estando delegada en la Presidencia por acuerdo de 10 de julio de 2015 de dicho órgano, respecto a los contratos menores, como es el caso.

**2.- Expediente de contratación.-** Constan en el expediente los documentos necesarios para acreditar la necesidad del contrato, los pliegos de cláusulas aplicables y de prescripciones técnicas, informes económico y jurídico, así como los anuncios de licitación y actas de las sesiones de la Mesa de Contratación, junto con la oferta económica presentada.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho señalados **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato “de obras de reparación y conservación del patrimonio de viviendas integrantes del patrimonio propio de EMVICESA y gestionado por la Sociedad” a la empresa CONSTRUCCIONES PÉREZ ARAGÓN S.L, CIF B-11950383, por una baja lineal del 5,70% sobre todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el importe del contrato 50.000 € IPSI no incluido y la duración del mismo un año.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de la presente contratación.

**TERCERO:** Los plazos y condiciones del contrato son los recogidos en el pliego de cláusulas aplicables y de prescripciones técnicas establecidos para la contratación.

**CUARTO:** Notificar esta resolución a los licitadores para su conocimiento y a todos los efectos. Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de EMVICESA.

Ceuta a 22 de septiembre de 2017

El Presidente del Consejo de Administración

D. Néstor José García León